



BUIN, 23 JUN 2023

DECRETO TC. N° 252 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 141 de fecha 29 de marzo de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada "**Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin, Segundo Llamado**", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 30 de marzo de 2023 en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el 2723-26-LP23.

2.- Que, a la licitación se presentó la siguiente oferta:

- ◆ **OFERTA A:** UTP integrada por: Royal Company SpA., RUT N° 77.534.392-3; Arnoldo Núñez Riquelme, RUT N° _____ y Víctor González Acevedo, RUT N° _____

3.- El Informe Técnico N° 50 de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por el Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se efectúa un análisis técnico de la oferta presentada y aceptada al momento de la apertura de la licitación. ✓

4.- La reunión de la Comisión Evaluadora efectuada el día 12 de mayo de 2023, quienes efectuaron un análisis de la oferta presentada e Informe Técnico, ante lo cual se determina lo siguiente:

- ◆ **OFERTA A:** UTP integrada por: Royal Company SpA.; Arnoldo Núñez Riquelme y Víctor González Acevedo; cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.

5.- En razón de lo señalado, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la oferta presentada por UTP integrada por: Royal Company SpA.; Arnoldo Núñez Riquelme y Víctor González Acevedo, obteniendo un puntaje total de 96,25%.

6.- El Memorándum N° 556, de fecha 02 de junio de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en la tabla del Concejo Municipal la propuesta de adjudicación de la licitación pública "**Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin, Segundo Llamado**" ID 2723-26-LP23 al proveedor UTP integrada por: Royal Company SpA.; Arnoldo Núñez Riquelme y Víctor González Acevedo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 12 de mayo de 2023, licitación pública ID 2723-26-LP23.
- ◆ Informe Técnico N° 550, de fecha 05.05.2023, emitido por el Depto. de Gestión de Proyectos de la SECPLA, respecto de la licitación pública ID 2723-26-LP23.
- ◆ Formato N° 1, Identificación del Proponente, Royal Company SpA.
- ◆ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ◆ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ◆ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ◆ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos, Art. 4 Ley N° 19.986.
- ◆ Formato N° 3, Declaración para Uniones Temporales de Proveedores (UTP).
- ◆ RUT de la Empresa Royal Company SpA.
- ◆ Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal.
- ◆ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ◆ Certificado de Vigencia de poderes delgados al Representante Legal.
- ◆ Formato N° 1, Identificación del Proponente, Arnoldo Núñez Riquelme.
- ◆ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ◆ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ◆ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ◆ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos, Art. 4 Ley N° 19.986.
- ◆ Fotocopia Cédula de Identidad del proveedor.
- ◆ Formato N° 1, Identificación del Proponente, Víctor González Acevedo.
- ◆ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ◆ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ◆ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.

- ◆ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos, Art. 4 Ley N° 19.986.
- ◆ Fotocopia Cédula de Identidad del proveedor.
- ◆ Pre-Acordio de Unión Temporal, suscrito entre Royal Company SpA., Arnoldo Núñez Riquelme y Víctor González Acevedo.
- ◆ Formato N° 4, Enumeración de los Contratos Ejecutados.
- ◆ Formato N° 5, Plazo de Ejecución de la Obra.
- ◆ Carta Gantt del Proyecto.
- ◆ Formato N° 6, Mano de Obra Local.
- ◆ Formato N° 7, Declaración Simple Respecto a Subcontratación.
- ◆ Formato N° 8, Itemizado-Presupuesto Detallado.
- ◆ Formato N° 9, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- ◆ Comprobante de Ingreso de la Oferta Adquisición ID 2723-26-LP23, Portal de Mercado Público.
- ◆ Comportamiento Contractual Royal Company SpA. -Portal de Mercado Público.
- ◆ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar, emitida por el Portal de Mercado Público.
- ◆ Ficha del Proveedor Royal Company SpA. -Portal de Mercado Público.

7.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1844**, de fecha 05 de junio de 2023, se sanciona el Acuerdo N° 308 del Concejo Municipal, donde se aprueba adjudicar la licitación pública "**Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin, Segundo Llamado**" ID 2723-26-LP23 al proveedor UTP integrada por: Royal Company SpA.; Arnoldo Núñez Riquelme y Víctor González Acevedo.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada "**Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin, Segundo Llamado**" ID 2723-26-LP23 al proveedor UTP integrada por: Royal Company SpA., RUT N° 77.534.392-3; Arnoldo Núñez Riquelme, RUT N° y Víctor González Acevedo, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de \$86.915.788.- (ochenta y seis millones novecientos quince mil setecientos ochenta y ocho pesos), I.V.A. Incluido.

4.- La Municipalidad pagará al contratista el valor de los trabajos efectivamente ejecutados, a través de estados de pagos, siendo el primero por el 10% del valor total contratado. El resto de los recursos se transferirán según avance físico de las obras hasta completar 80% del valor total del contrato y finalmente el 20% restante, se pagará contra el Acta de Recepción Provisorio Sin Observaciones de las obras. Los estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista; de acuerdo a lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas.

5.- El plazo de ejecución de los servicios será de **98 (noventa y ocho) días corridos**, contados desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, la cual se efectuará una vez que se cuente con la aprobación del proyecto por parte del SERVIU o VIALIDAD-MOP, según corresponda.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que caucione el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, esta garantía podrá tomarse por uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto total a caucionar, asimismo podrá tomarse por el adjudicatario o por un tercero a nombre de este y en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación



	de dicha firma. También podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 13:00 horas, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Adjudicada. RUT del Oferente. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	10% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación “Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin, Segundo Llamado” ID 2723-26-LP23. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de “ARBITRAJE”, con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del contratista y/o Subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.866. de Compras y Contratación Pública.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de Buin.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello, se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos, contados desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.

7.- A la Dirección de Obras Municipales, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica y cuyo Director nombrará a el (los) inspector(es) que efectuarán la labor de Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.), el que deberá ser designado como tal por Decreto Alcaldicio, de no existir tal nombramiento, esta función recaerá sobre el Director de la Unidad Técnica.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- Una vez adjudicada la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, el acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el adjudicatario y la Municipalidad de Buin; la firma del contrato deberá realizarse dentro de los quince (15) días

hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- La contratación será financiada totalmente con recursos aportados por el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), imputándose los gastos a la cuenta de administración de fondos 114.05.96.053.009 "Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin, 2do Llamado".

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, CMG, VZL, HSC

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\3º TC\Adjudicación\Mejoramiento de Infraestructura de Acequias Urbanas de Buin, Segundo Llamado.doc